EDGARD ALONSO CAEZ
ARQUITECTO

Barranquilla, 18 de marzo de 2026

DOCUMENTO PARA NO OBLIGADOS A FACTURAR **No. 2**

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR A:

EDGAR JOSE ALONSO CAEZ
C.C. No. 8.634.185

No responsable de IVA

LA SUMA DE **$ 4.000.000**

Por la prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades de asesoría en actividades operativas y/o de gestión administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento del Atlántico en los asuntos relacionados con las actividades que le sean encomendadas.

Por el período comprendido entre el 15 de febrero al 14 de marzo de 2026, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato **No. 202600667.**

Para efectos tributarios manifiesto bajo la gravedad de juramento que al final del año no tomaré los costos o deducciones asociadas a mis rentas de trabajo, en tal caso le solicito la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta originados en ingresos por Rentas de Trabajo.

En constancia de lo anterior se firma a los 18 días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

EDGAR JOSE ALONSO CAEZ
Contratista de la Secretaría de Desarrollo Económico
C.C. No. 8.634.185